

## LA DOCTRINA DEL ESQUEMATISMO Y EL PROBLEMA DEL TIEMPO EN LA *CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA* DE IMMANUEL KANT

**Mauro Ariel Donnantuoni Moratto**  
Universidad de Buenos Aires

### **Resumen:**

Partiendo de la novedosa noción del tiempo que introduce la doctrina del esquematismo en el contexto de la *Crítica de la razón pura*, este trabajo intenta dar cuenta de la acción por la cual los esquemas puros del entendimiento producen una determinación del sentido interno en general. Para ello, se pondrá en relación la síntesis realizada por los esquemas con aquella denominada *síntesis figurativa*. Finalmente, se explorará la posibilidad de tomar a ambas síntesis como acciones correlativas y paralelas por las cuales el entendimiento, a través de la imaginación, determina el sentido interno en sus aspectos formal y material, respectivamente.

**Palabras clave:** Immanuel Kant – esquematismo – sentido interno – esquemas puros

### **Abstract:**

Based on the novel notion of time which is introduced by the schematism's doctrine in the context of the *Critique of pure reason*, this paper attempts to account for the action by which the pure schemes of understanding produce a determination of inner sense in general. To do this, it will be linked the synthesis of schemes with one named figurative synthesis. Finally, it will explore the possibility of taking both synthesis as correlative and parallel actions by which the understanding, through imagination, determines the inner sense in its formal and material aspects, respectively.

**Key words:** Immanuel Kant – schematism – inner sense – pure schemes

### **1- Introducción**

*Un esquema trascendental es una condición formal y pura de la sensibilidad por la cual los conceptos puros del entendimiento obtienen significación, a la vez que son restringidos en su uso, por medio de una determinación trascendental del sentido interno en general, según*

*condiciones de su forma, que permite la homogenización de los fenómenos y las categorías, de modo que los primeros puedan ser subsumidos bajo las últimas.*

Esta es una definición que pretende ser una síntesis de todo el desarrollo realizado por Kant en el capítulo dedicado al esquematismo<sup>1</sup>, y que será nuestra primera orientación hacia el problema del tiempo. Esa definición demanda sin embargo algunas precisiones importantes.

En dicho capítulo, los esquemas trascendentales son presentados, en primer lugar, como “terceros” o elementos mediadores entre las categorías y los fenómenos, de manera tal que ambos tipos de representación, cuya naturaleza respectiva (intelectual e intuitiva) es radicalmente dispar, puedan ser tomados como homogéneos, y por tanto, puedan referirse mutuamente (en los modos respectivos de la aplicación y la subsunción). Esta función mediadora es llevada a cabo mediante una *determinación trascendental del tiempo*, por la cual éste queda configurado según cuatro aspectos<sup>2</sup>, correspondientes a los cuatro grupos en que se ordenan las categorías según sus funciones, dándole una configuración objetiva; es decir que los esquemas “no desembocan en ninguna otra cosa, sino en la unidad de todo lo múltiple de la intuición en el sentido interno, y así, indirectamente, en la unidad de la apercepción, como función que corresponde al sentido interno.”<sup>3</sup>

Pero esta función mediadora entre las facultades del entendimiento y de la sensibilidad sólo puede ser realizada por la de la imaginación trascendental, puesto que ella pertenece, como dice Kant en B151-152, a la sensibilidad, en la medida en que se somete a la condición subjetiva bajo la cual puede hacer corresponder una categoría a una intuición, y al entendimiento, en la medida en que es un ejercicio de la espontaneidad.

Entonces, podemos decir que los esquemas, en tanto productos de la imaginación, son condiciones de la sensibilidad sólo de manera mediata, ya que a través de ellos es la imaginación la que impone una estructura temporal objetiva tal que las categorías puedan ordenarse, en virtud de un acto sintético-sensible (la configuración de un tiempo *real* surgido de una determinación del tiempo que es condición *trascendental* del sentido interno), de acuerdo a la condición formal que impone el tiempo como

---

<sup>1</sup> *KrV*, B176-187. El presente trabajo se limitará en su análisis a la segunda edición de la *Crítica de la razón pura*, correspondiente al año 1787, por ser está la versión definitiva del autor, y evitar de este modo discusiones referidas a los pasajes de la primera edición que conservan vigencia para los estudiosos, aun cuando hayan sido eliminados posteriormente.

<sup>2</sup> Estos aspectos son: la serie, el contenido, el orden y el conjunto del tiempo.

<sup>3</sup> Cfr. Kant, 2007, p. 244.

forma de las representaciones subjetivas, es decir, a la necesidad de la sucesión. Así, tenemos que la condición primera o inmediata a la que quedan sometidas las categorías pertenece en principio a la imaginación<sup>4</sup>, ya que ésta ofrece un tiempo configurado que representa de algún modo un “plus” tanto respecto del tiempo como mera forma de la intuición, así como de la mera función lógica pensada en la categoría. Pero como ese “plus” o agregado propio de la imaginación está ya siempre sometido a la condición estrictamente sensible y formal de la sucesión, el tiempo como forma pura de la sensibilidad resulta una condición mediata de la aplicación de las categorías a fenómenos, ya que la imaginación debe necesariamente someterse a ella para la producción de los esquemas. De este modo, la función lógica que es pensada en la categoría (pero no la categoría misma, que es un mero concepto de esa función) es pasible de un despliegue temporal en la medida en que los esquemas preparan un “tiempo sintetizado” (tal que lo múltiple en el sentido interno es unificado en un orden objetivo) dentro del cual se tornan comprensibles y, podríamos decir, *aprehensibles* y, por tanto, dan *significación* a las categorías en la medida en que ellas refieren a algo real. Mas si ese despliegue tiene el carácter de la *sucesividad*, no es por otra cosa más que porque el esquema mismo, a la hora de configurar el tiempo, debe atenerse a la condición formal de la sensibilidad, precisamente para que el contenido intuitivo en ella pueda entrar en juego con las categorías y ser remitido a la unidad originaria de la apercepción trascendental.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Cabe aclarar que, si bien la imaginación pertenece realmente al entendimiento, desde el punto de vista analítico y trascendental debe ser tomada como una facultad diferenciada (aunque no independiente) en la medida en que las síntesis de la imaginación, correspondiendo siempre a una función del entendimiento, están siempre signadas por la intervención de elementos intuitivos, en especial, el tiempo y el espacio.

<sup>5</sup> Esta última observación nos permitiría confrontar con la posición de Paton, según la cual, entre la categoría pura y el esquema, habría una instancia del desarrollo de este acto de significación denominada por él “categoría esquematizada”, que daría cuenta de algo así como un despliegue temporal y concreto de la categoría misma, la cual, como hemos dicho, es sólo el concepto de una de las funciones lógicas expresadas en los juicios. En efecto, para este autor, el esquema sería el producto de la síntesis pensada en la categoría esquematizada, que sería, a su vez, *el concepto de la síntesis de X en el tiempo*; donde X es la “naturaleza especial” de la síntesis que articula en cada caso el juicio (es decir, para tomar algunos ejemplos, las síntesis causal, de la necesidad, la contingencia, la pluralidad, etc.) Pero en verdad parecería ser mucho más natural y fiel al texto de Kant tomar al esquema, que es un producto de la imaginación, como el despliegue temporal de esa síntesis misma, y no el resultado del concepto de ella. Paton afirma, respecto de la categoría esquematizada, que “*the principle of synthesis is the same as that of the pure category, but its application is restricted to a manifold of intuition given under the form of time and space.*” [Paton, 1970, p. 43]. Si a ello

De este modo alcanzamos a vislumbrar un problema que surge del seno mismo de la doctrina del esquematismo y que constituirá el núcleo del interés del presente trabajo: En efecto, la nueva configuración del tiempo que arroja aquella determinación trascendental del sentido interno en general, según su forma, parece realizar un desdoblamiento del tiempo en el cual un tiempo objetivo y ordenado de acuerdo a las funciones lógicas de las categorías, de tal modo que aquéllas se tornan de algún modo “aprehensibles” en el mundo de los fenómenos físicos, supondría y dependería de un tiempo subjetivo “formador” de la experiencia interna. Cuando el lector de la segunda edición de la *Crítica de la razón pura* alcanza el capítulo sobre la doctrina trascendental del esquematismo, puede comprobar que lo desarrollado en la “**Estética**” en relación al tiempo no era todo lo que había que decir en referencia a él, y urge la necesidad de hacer una articulación entre ambas exposiciones.

Este problema parece haber sido encarado por Alberto Rosales en su artículo “**Una pregunta sobre el tiempo**”<sup>6</sup>. En efecto, allí distingue entre un tiempo continuo y otro constituido por trechos discretos. El segundo dependería del primero en virtud de que el “número”, como esquema de la cantidad, recurre a una secuencia sensible infinita y “sin fisuras” a partir de cuya aprehensión pueda añadir sucesivamente lo uno a lo uno homogéneo, configurando de ese modo la serie del tiempo objetivo. Esta manera de exponer el desdoblamiento del tiempo es extraída del pasaje de B182 donde Kant presenta al esquema de la cantidad, el cual parece inducir al autor a considerar a estas facetas del tiempo como dos síntesis escalonadas de la imaginación trascendental; la una, previa, arrojaría una primera diagramación del tiempo que haría posible una determinación posterior del mismo según momentos discretos discernibles. Aunque Rosales admite que esta duplicidad de la síntesis de la imaginación referida al tiempo como *quantum* permanece “inexpresa” en el texto kantiano, es no obstante fuertemente sugerida por la designación que Kant hace en el referido pasaje del tiempo como imagen pura de todos los objetos de los sentidos en general, y que es interpretado por Rosales como “imagen pura de todas las *magnitudes* (*quantorum*).” [Rosales, 1993, p. 230]. Si bien es cierto que la

---

agregamos que el esquema, para este autor, es el resultado de esa sujeción del concepto puro, en tanto que concepto, a las condiciones formales del tiempo y el espacio, entonces se desprende la absoluta inutilidad del esquema trascendental, que está llamado a ser precisamente la conexión sintético-sensible entre entendimiento y sensibilidad, cuando la categoría ha logrado independientemente de él realizar esa conexión.

<sup>6</sup> Rosales, 1993, pp. 225-250.

designación del tiempo como imagen sugiere la idea de que él es un producto sintético de la imaginación, también hay que atender al hecho de que allí Kant contrapone este tiempo con aquel que es configurado por el número de la siguiente manera: el segundo “no es otra cosa que la unidad de la síntesis de lo múltiple de una intuición homogénea en general, de modo tal, que produzco el tiempo mismo en la aprehensión de la intuición.” [Kant, 2007, pp. 241-242] Según este pasaje, el número es la unidad de una síntesis, producida por él, que desemboca en intuiciones homogéneas unas respecto de las otras, y que surge de la aprehensión de la intuición; es decir que antes de su actividad, no hay ni unidad ni síntesis, sino sólo un múltiple pasible de ser aprehendido sucesivamente, aunque no como elementos homogéneos, sino como mero múltiple. Así, si bien es admisible la interpretación de Rosales respecto de la existencia de un tiempo previo caracterizado por “una mera continuación, sin fisuras”<sup>7</sup>, parece verosímil identificarlo con la forma pura del sentido interno y no con una imagen sintetizada por la imaginación<sup>8</sup>.

A partir de lo expuesto hasta aquí, se intentará dar una descripción plausible del modo como el desdoblamiento planteado del tiempo es articulado por la acción mediadora de la imaginación entre sensibilidad y entendimiento.

## 2- De la síntesis figurativa (*synthesis speciosa*)

Un elemento esclarecedor para nuestro problema puede ser la presentación que Kant hace de la *synthesis figurativa*, puesto que en su descripción encontramos fuertes puntos de contacto entre ella y el tipo de síntesis a cuyo cargo están los esquemas trascendentales. Para ello, debemos situarnos en el §24 de la *Crítica de la razón pura*<sup>9</sup>. Allí, por cierto, Kant presenta la síntesis figurativa, distinguiéndola de la *synthesis intelectual*; esta última sería el acto puro, pensado en la categoría, por el cual el entendimiento llevaría a una intuición en general (no necesariamente humana) a la unidad trascendental de la apercepción, mientras que la primera sería ese mismo acto pero tomado como la posibilidad *a priori* de la imaginación de remitir el múltiple de la intuición sensible (propiamente humana, esto es, receptiva) a la unidad sintética de la apercepción, como la condición de posibilidad de la

<sup>7</sup> Rosales, 1993, p. 231.

<sup>8</sup> Si el tiempo como mera forma del sentido interno puede de algún modo ser tomado como una imagen pura sin entrar en contradicción con la concepción kantiana de la imaginación, es un asunto que no puede ser abordado aquí. En todo caso, debería ser considerado como una incongruencia del pasaje en cuestión.

<sup>9</sup> *KrV*, B150-156.

constitución de los objetos fenoménicos. Es decir que mientras la síntesis intelectual hace referencia a la mera función lógica de las categorías, con la que puede pensarse un objeto en general, la síntesis figurativa consiste en una determinación del sentido interno tal que las categorías puedan ser aplicadas a los objetos dados a nuestra sensibilidad. Como esta aplicación la realiza el entendimiento a través de la imaginación, porque esta presenta, como ya se dijo, un aspecto sensible y otro espontáneo, se distingue del mero enlace intelectual, por el cual el entendimiento piensa un objeto en general a través de las categorías, con el nombre de *síntesis trascendental de la imaginación*<sup>10</sup>.

Esta denominación es el primer indicio que nos lleva a poner en relación a la *synthesis speciosa* con la doctrina del esquematismo, puesto que, según todas las apariencias, es el mismo tipo de síntesis el que opera en ambos casos, y tienen un origen común. Además, las dos son caracterizadas como determinaciones del sentido interno y su horizonte de acción es tornar posible un nexo entre categorías y fenómenos en vistas a la ulterior remisión de los últimos a la unidad originaria de la apercepción pura. A partir de esto, es verosímil la idea de que ambos tipos de síntesis colaboran estrechamente entre sí para la constitución definitiva de la experiencia externa.

De todos modos, no parece aconsejable hacer una identificación absoluta y apresurada de ambas. Este camino es sugerido por el hecho de que en ninguno de los pasajes donde se presentan se mencione explícitamente al otro. En efecto, según la apariencia formal del desarrollo de la *Crítica de la razón pura*, no sólo no encontramos una alusión expresa de la conexión entre síntesis figurativa y esquematismo, sino que además Kant ha decidido destinarles lugares diferentes dentro de la estructura de la obra. No obstante, esta diferencia de lugares también parece proponer un vínculo implícito entre ellos. Por cierto, mientras que la presentación de la síntesis figurativa se realiza y tiene eficacia teórica principalmente sobre el final de la **“Deducción trascendental de los conceptos puros del entendimiento”** (que a su vez es el cierre de la **“Analítica de los conceptos”**), el esquematismo se propone como la apertura de la **“Analítica de los principios”**. Es decir que ambos pretenden conformar un puente entre la justificación de las reglas a priori a las que deben ajustarse todos los objetos del mundo (y que deben a su vez quedar limitadas en su uso a ese mundo) y el modo como ese mundo de fenómenos puede ser subsumido bajo esas reglas.

---

<sup>10</sup> Cfr. *KrV*, B151.

De este modo, intentemos seguir explorando las posibles vías por las que estos dos peculiares modos de la síntesis trascendental de la imaginación pueden ponerse en relación.

### 3- De una aplicación escalonada de las categorías: la posición de Béatrice Longuenesse

Una perspectiva interesante del modo como se conjugan la *synthesis speciosa* y la propia de los esquemas trascendentales en la tarea de determinación del sentido interno puede hallarse en el libro *Kant et le pouvoir de juger* de Béatrice Longuenesse<sup>11</sup>. Esta autora, en efecto, propone a la síntesis figurativa como una “primera aplicación” de las categorías en la cual éstas no operan aun al modo de conceptos; por lo cual Longuenesse habla aquí de una aplicación *indeterminada* de ellas. Esta propuesta surge de la consideración de la que para la autora es la “definición real” de las categorías, sita en *KrV*, B128: “conceptos de un objeto en general, mediante los cuales la intuición de éste se considera como *determinada* respecto de una de las *funciones lógicas* [requeridas] para los juicios.” [Kant, 2007, p. 199]. A partir de ello, las categorías no alcanzarían una aplicación plena hasta tanto no se permita la ejecución discursiva de actos de juzgar tales que permitan la unión apriorística de representaciones de un objeto; operación cuya realización se expresa con la fórmula: *subsumir un objeto bajo un concepto (puro)*. Tal propósito no es aun alcanzado por la síntesis figurativa, ya que a ella se le asigna, en el contexto de la **Deducción trascendental de las categorías**, la “inscripción” *intuitivo-sensible* de los fenómenos bajo los conceptos puros<sup>12</sup>. Ello quiere decir que, bajo los efectos de tal enlace, se predispone al conjunto de la intuición (junto con su forma espacio-temporal, que sólo es dada gracias a esta síntesis) a una articulación

<sup>11</sup> Cfr. Longuenesse, 1993, pp. 272 y ss.

<sup>12</sup> Cabe notar que Longuenesse invoca una articulación de esta **Deducción** según la cual primero se establece una inscripción *discursiva* de los fenómenos bajo las categorías, y luego una *intuitivo-sensible*. La segunda daría cuenta, según la comentarista, de que toda intuición empírica está ya siempre ordenada, junto con las intuiciones puras del espacio y el tiempo, conforme a las categorías. Pero lo destacable es que para ella este logro, atribuido a la síntesis figurativa, se sitúa en el contexto del §26, lo cual parece indicar que se está llevando a cabo una identificación de esa síntesis con la otra denominada “de la aprehensión”, o, por lo menos, una inclusión de la segunda bajo la primera. Si bien Kant no establece explícitamente una relación entre ambos tipos de la síntesis, parece plausible considerar *prima facie* al desarrollo teórico de la segunda una extensión del de la primera. Nuestro trabajo emulará esa actitud, por resultar impertinente agregar otro problema al ya asumido en la introducción, y que ha desembocado en éste de la relación entre *synthesis speciosa* y esquematismo.

sensible acorde a las funciones lógicas de las categorías, pero que aun no expresa una relación discursiva entre representaciones, y, por tanto, no alcanza una determinación conceptual de objetos.

Así es como solamente a partir de la subsunción operada por los esquemas se llega a una segunda aplicación de las categorías<sup>13</sup> por la cual los fenómenos dados a la sensibilidad pueden ser articulados discursivamente y, por tanto, ser válidos objetivamente, y no sólo para mí. De tal manera, los esquemas puros no son otra cosa que explicitaciones de la *synthesis speciosa*, de modo tal que lo que ésta dejaba dispuesto en los fenómenos como determinabilidad lógica se vuelve ahora determinación precisa según alguna de las formas de los juicios.

*“...les schèmes énumérés au chapitre du Schématisme des concepts purs de l’entendement ne sont autres que les différentes espèces de la synthesis speciosa ou ses résultats spécifiques, c’est-à-dire les résultats de ‘l’affection du sens interne par l’entendement’ en vue d’inscrire le donné sensible sous les formes logiques du jugement.”* [Longuenesse, 1993, p. 274]

El efecto del entendimiento sobre la sensibilidad se escalona, entonces, en una aplicación general de las categorías tal que lo intuitivo, ya ordenado por ellas, se vuelve pasible de determinación por la acción sintética de los esquemas, que *especifican* la *synthesis speciosa* en aquello que de particular aporta cada una de las categorías en la posibilidad de articular representaciones de objetos en un juicio.

Por ello, la síntesis figurativa destaca como una condición de posibilidad de la aplicación de los esquemas. Para que los esquemas trascendentales puedan ordenar el sentido interno, y el múltiple en él, de modo tal que ese múltiple pueda ser articulado discursivamente según un peculiar modo de la síntesis intelectual, antes ese sentido y ese múltiple deben tener una estructura intuitiva determinada que haga aprehensible en la sensación esa articulación; es decir, para que yo pueda *entender* por ejemplo que un fenómeno X sigue necesariamente a otro Y, antes X e Y deben presentar ciertas características “visibles” que no contradigan la conexión lógica pensada en la categoría de la causalidad. Así, la *synthesis speciosa* *“permet de lever ce que peut avoir d’arbitraire et de figé le rapport des concepts purs de l’entendement à leurs schèmes respectifs”*

---

<sup>13</sup> El escalonamiento de esta aplicación hallaría su culminación definitiva en el *sistema de los principios*, que sería una parte accesoria de esta segunda, ya que Longuenesse toma a ese sistema como *“la manière dont il faut entendre la conformité a priori des phénomènes aux catégories”*[Longuenesse, 1993, p. 274].



[Longuenesse, 1993, p. 276], ya que sienta la base para que los segundos puedan subsumir objetos bajo los primeros, y entonces obtenga sentido su rol de intermediarios.

No obstante la virtud del planteo de Béatrice Longuenesse, que ha puesto en el centro de la cuestión la relación ineludible entre síntesis figurativa y esquematismo de los conceptos puros, consideramos que su perspectiva puede ser aun corregida, si se parte de dos observaciones principales:

1- La relación de dependencia trascendental de los esquemas puros respecto de la síntesis figurativa se muestra hasta cierto punto arbitraria. Si bien esa jerarquización en el orden de las condiciones de posibilidad referidas a la remisión de los fenómenos a la unidad originaria de la apercepción, según la cual los esquemas requerirían de una previa disposición general de la síntesis figurativa sobre los fenómenos, en cuanto a su aspecto sensible, para que aquéllos puedan incluir a éstos en un mundo discursivamente ordenado por un tiempo objetivo, está sugerida por el orden en que aparecen en el texto y por la posición que les asigna la autora y que va de lo general a lo específico; así y todo, decimos, esa jerarquía puede ser cuestionada si, por ejemplo, observamos que el siguiente caso planteado por Longuenesse:

*“...pour comprendre pourquoi l'ordre du temps, par exemple, permet de subsumer les phénomènes sous la catégorie de causalité, il faut d'abord comprendre comment cet ordre est appréhendé dans un acte de synthèse sensible (synthesis speciosa) effectué en vue de la forme discursive du jugement hypothétique (synthesis intellectualis);”* [Longuenesse, 1993, p. 276]

puede muy bien ser reemplazado por este otro: “Para comprender por qué un acto de síntesis sensible permite, por ejemplo, aprehender el orden de los fenómenos efectuado en vistas de la forma discursiva del juicio hipotético, se debe previamente comprender cómo el orden del tiempo subsume los fenómenos bajo la categoría de causalidad.”

En efecto, dicho de modo más directo, ¿qué nos permite suponer que una “inscripción” intuitivo-sensible de los fenómenos bajo las categorías o una adecuación sensible de aquéllos a las formas lógicas de los juicios pueden prescindir de una determinación trascendental del tiempo? ¿Es concebible una *aprehensibilidad* de aquellas funciones en el mundo de los objetos externos antes de toda subsunción de éstos bajo las categorías? Pero confiamos en que estas dudas puedan adquirir un tratamiento más preciso en conexión con otra posible crítica al planteo de la estudiosa francesa.

2- A pesar de ser cierto que en el planteo de Longuenesse parece haber una diferencia consciente entre el tipo de síntesis implicado en uno y otro caso (por el cual la síntesis figurativa opera en el carácter intuitivo de los fenómenos para lograr una *aprehensibilidad* de las formas lógicas, mientras que los esquemas funcionan en el aspecto formal de la sensibilidad, dando una estructura objetiva al tiempo), también parece que esta diferenciación pierde toda su riqueza cuando la autora hace de los esquemas simples especificaciones y explicitaciones de la síntesis figurativa. Así, la determinación trascendental del tiempo no viene más que a ser un aspecto accesorio de la determinación trascendental del sentido interno en general, al llevar a cabo una mera concreción objetiva de la eficacia de las funciones lógicas de los juicios, ya realizada parcial y subjetivamente, aunque trascendental e independientemente, por la *synthesis speciosa*.

Intentaremos en lo que sigue, por la vía de una mayor exploración de las diferencias entre ambas síntesis y partiendo de lo que de beneficioso pueda tener el aporte de Longuenesse, dar una respuesta satisfactoria al problema del desdoblamiento del tiempo.

#### **4- La síntesis figurativa y la representación de los contenidos intuitivos**

Según la palabra escrita de Kant, tanto la síntesis figurativa como los esquemas trascendentales son determinaciones trascendentales del sentido interno en general, según condiciones de su forma<sup>14</sup>, y ambos están dirigidos a representaciones intuitivas en general. Sin embargo, si atendemos a los contextos en que estas fórmulas aparecen, debemos destacar que, mientras que el esquematismo queda especificado, en su acción sobre el sentido interno, como determinación trascendental del tiempo, así parece que la síntesis figurativa obtiene su definición específica en la determinación del contenido intuitivo del sentido interno; como aparenta testimoniarlo el siguiente pasaje:

“por el contrario [respecto de la síntesis pura de un objeto en general pensada en la categoría]<sup>15</sup>, el sentido interno contiene la mera *forma* de la intuición, pero sin enlace de lo múltiple en ella, y por tanto, no contiene todavía ninguna intuición *determinada*, la que sólo es posible gracias a la conciencia de la determinación de él por medio de la acción trascendental

<sup>14</sup> La misma fórmula, expresada de manera similar, aparece en *KrV*, B151-152 y B155 para el caso de la síntesis figurativa, y en B181 para el caso de los esquemas puros.

<sup>15</sup> Lo que se encuentra entre corchetes es una aclaración mía.

de la imaginación (influjo sintético del entendimiento sobre el sentido interno), a la que llamé síntesis figurativa.” [Kant, 2007, p. 220]

En este pasaje, Kant se refiere claramente al múltiple *contenido en la forma del sentido interno*, es decir, en el tiempo, como al objeto de la síntesis figurativa. De acuerdo con esta afirmación, es verosímil pensar que existiría una instancia previa del sentido interno que consiste en un múltiple sin enlace alguno, es decir, *indeterminado*, y que sólo mediante la “conscientización” de él a través de la imaginación (por la cual ella lo pone *sin-téticamente* a merced de la síntesis intelectual), se alcanzaría una configuración *figurativa* de aquél múltiple gracias a la cual puede ser reunido en el enlace que está a cargo de las categorías. En este sentido debe interpretarse la afirmación de que esta síntesis trascendental de la imaginación “es un efecto del entendimiento sobre la sensibilidad y la primera aplicación de él (y a la vez, el fundamento de todas las restantes) a objetos de la intuición posible para nosotros” [Kant, 2007, p. 218], donde “objetos de la intuición posible para nosotros” refiere sola y claramente a los contenidos fenoménicos del sentido interno y de su forma, y no al tiempo y el espacio, como meras formas, ya que ellos son *intuiciones necesarias* para nosotros.

En concordancia con ello tenemos el desarrollo del §26<sup>16</sup>, donde la síntesis de la aprehensión es definida como “la composición de lo múltiple en una intuición empírica, por la cual se torna posible la percepción, es decir, la conciencia empírica de ella (como fenómeno)” [Kant, 2007, p. 225]. Luego, Kant diferencia esta síntesis de las formas del espacio y el tiempo, las que, como intuiciones, sólo aparecen por la síntesis de lo múltiple en ellas, pero que, como formas, persisten como condiciones de posibilidad a las cuales debe conformarse la síntesis de la aprehensión para la unidad del múltiple fenoménico dado a la sensibilidad. Por último, la condición a la que debe ajustarse toda síntesis de la aprehensión es la unidad de la síntesis de lo múltiple, y con ella, “un enlace al cual deba conformarse todo lo que haya de poder ser representado *determinadamente* en el espacio y el tiempo” [Kant, 2007, pp. 225-226]. Esa unidad sintética no es otra que la síntesis figurativa, en tanto aplicación de los enlaces categoriales a nuestra intuición sensible, y que opera, como dice el pasaje citado, en la determinación de lo que está en el tiempo y el espacio como formas, incluidos el tiempo y el espacio como intuiciones. De esta manera, comprobamos que: 1- la síntesis de la aprehensión es una suerte de especificación más concreta de la síntesis

---

<sup>16</sup> KrV, B159-165.

figurativa por la cual aquella remisión *a priori* de la intuición sensible (como contenido de las representaciones, incluyendo al tiempo y al espacio como fenómenos) a la unidad originaria de la apercepción, a través de las funciones lógicas de las categorías, se conforma como percepción, esto es, como conciencia de la unidad de esas representaciones; y 2- la síntesis figurativa no tiene por objeto de su enlace al tiempo como forma del sentido interno, sino que sólo lo tiene como condición a la que debe conformarse, y a la que se debe conformar el entendimiento como su “condición limitativa” de acuerdo a una estructura temporal ajena a las categorías “propiamente tales”<sup>17</sup>

¿Qué significa esta determinación de las representaciones como contenido fenoménico, como intuición integral sensible? Una manera simple de tomar la cuestión sería mediante la distinción de las nociones de *Erscheinung* y *Phaenomenon*. Más allá de los inconvenientes que ello puede acarrear<sup>18</sup>, puede tomarse al primero como el objeto indeterminado, propio del sentido interno, previo a la aplicación de las categorías, que da por resultado al segundo como objeto determinado en un concepto. Nuestra sugerencia aquí será no tomar a estas nociones como referentes a objetos, sino más bien a simples fenómenos o apariciones, dadas las dificultades que surgen de aquella primera concepción. Por otra parte, en el §8 de la *Crítica de la razón pura*, Kant nos informa que la materia del sentido interno es la misma que la del sentido externo<sup>19</sup>, de lo cual se desprende que los fenómenos indeterminados consisten en la materia de los objetos del mundo exterior, pero carentes de síntesis categorial. Desde este punto de vista, pueden ser comparados analógicamente con una suerte de *material hylético*, de contenido perceptivo que aparece a la sensibilidad como en un teatro de representaciones dispersas e inconexas, una detrás de la otra, pero sin conciencia de esa sucesión, como serie del tiempo, la que sólo es realizada por el *número* como esquema de la cantidad.

Así alcanzamos un panorama general de la acción de la síntesis figurativa que puede ser resumida de la siguiente manera: unidad determinada (*figurativa*) de los contenidos intuitivos integrales<sup>20</sup> y sensibles en general de acuerdo a las funciones lógicas pensadas en las categorías, gracias a la cual esas funciones son compatibles con, y aprehensibles en,

<sup>17</sup> Cfr. *KrV*, B158-159.

<sup>18</sup> Cfr. Jáuregui, 1992, pp. 102-106.

<sup>19</sup> Cfr. *KrV*, B67.

<sup>20</sup> Hago recordar que la integridad aludida hace referencia a la inclusión del tiempo y el espacio como intuiciones que aparecen conjuntamente con el contenido intuitivo, y no como formas ordenadoras de la sensibilidad.

la sensación, y por tanto acordes al tiempo como condición formal de la sensibilidad.

### **5- Los esquemas puros y la representación del tiempo**

La pregunta a la que viene a dar respuesta la doctrina del esquematismo es: ¿Cómo es posible la subsunción de objetos bajo las categorías? La sola pregunta ya da cuenta de que, a diferencia de la síntesis figurativa que produce una determinación material de los fenómenos, los esquemas se ocupan primariamente de una determinación formal. En ese sentido, resulta del todo pertinente la observación de Longuenesse de que ellos tienen como horizonte de acción la posibilidad de la constitución de actos judicativos por los cuales los objetos se relacionen *discursivamente* con los conceptos puros del entendimiento. Los esquemas puros, como determinaciones trascendentales del tiempo, son, según las palabras de Kant en B178-179, condiciones formales y puras de la sensibilidad, pero de manera mediata, como ya ha sido explicado en la introducción del presente trabajo. Entonces, el tiempo configurado objetivamente por los esquemas no es aquella intuición integrada al contenido material de las representaciones como fenómeno, ni tampoco la anárquica sucesión de representaciones dispersas, supuesta en el aspecto formal (al cual sí debe estar conforme) del sentido interno antes de toda aplicación categorial, sino un tipo peculiar de síntesis por la cual, en estrecho paralelismo con la síntesis figurativa, torna aquel tiempo indeterminado en un tiempo determinado por la estructura específica de cada uno de sus esquemas. Así, la serie del tiempo es un logro del número por el cual el tiempo, más allá del contenido de las intuiciones, es susceptible de división en trechos discretos; el contenido del tiempo es el resultado de la síntesis de la realidad, la negación y la limitación por la cual todo tiempo debe estar en relación con un contenido intuitivo, según los modos de la plenitud o el vacío; el orden del tiempo es el resultado de las síntesis de causalidad, sustancia y acción recíproca por la cual cada trecho del tiempo debe seguir necesariamente a otro, o ser simultáneo a otro, en virtud de los contenidos intuitivos considerados *permanentes* que los componen o llenan; por último, el conjunto del tiempo, resulta de una configuración de los trechos temporales tal que ellos deben estar ligados a su contenido intuitivo necesariamente, posiblemente o de hecho.

Como podemos observar, todas las representaciones del tiempo que emanan de la acción de los esquemas refieren pura y exclusivamente al tiempo en tanto que es *la forma* en la que se ordena objetivamente la experiencia efectiva; y en ese sentido, su síntesis es radicalmente distinta de la de la síntesis figurativa.

Para que las categorías puedan ser aplicadas a fenómenos, que subyacen como meras representaciones<sup>21</sup> en el teatro de sensaciones del sentido interno, es necesaria una determinación integral del sentido interno en general, según su forma, tal que sus dos aspectos primordiales, la sensación y el tiempo indeterminados, sean configurados paralela y respectivamente por las síntesis figurativa y esquemática. Sin embargo, tampoco pareciera pertinente considerar estas dos determinaciones como independientes una de otra, sino más bien como conjuntas y correlativas; y sin que prime alguna como condición de posibilidad de la otra, resultan ser meros aspectos analíticos de la determinación del sentido interno. Por ello, luego de recordar que los esquemas, además de dar significado a las categorías, también las restringen, es que Kant afirma en B186:

“...el esquema es propiamente sólo el fenómeno, o el concepto sensible de un objeto, en concordancia con la categoría. (*Numerus est quantitas phaenomenon, sensatio realitas phaenomenon, constans et perdurable rerum substantia phaenomenon- aeternitas, necessitas, phaenomena etc.*)” [Kant, 2007, p. 245]

La restricción de las categorías a su uso fenoménico significa entonces la remisión exclusiva de sus funciones lógicas al resultado de la determinación trascendental del sentido interno en general. Por ello es que los esquemas deben estar ligados propia y *realmente* al contenido configurado por la síntesis figurativa. Así se mezclan la materia del aparecer y el modo o la forma de ese aparecer. El número es *lo que aparece como cantidad*, porque las magnitudes materialmente fenoménicas están entremezcladas con los trechos temporales surgidos de la adición de lo uno a lo uno homogéneo; en el momento que el número registra intuiciones sensibles *qua* intuiciones para contarlas y generar la serie del tiempo, el contenido de los fenómenos se ordena según esa serie objetiva, a la vez que colabora pasivamente en su producción, ya que la imaginación debe remitirse necesariamente a ese contenido para obtener intuiciones a las que considerar homogéneas en tanto que intuiciones. La realidad es *lo que aparece como sensación*<sup>22</sup>, porque los datos sensibles que recibe el sentido interno requieren de un tiempo vacío para *plenificar* y entremezclados con él forman objetos reales de los cuales pueda predicarse que son X, que no son X, o que son no X, de acuerdo a la

---

<sup>21</sup> La expresión “meras representaciones” hace referencia a las representaciones intuitivas tomadas como estados psicológicos de un Yo empírico.

<sup>22</sup> Nos atrevemos a invertir la proposición original kantiana por haber sido presentada previamente la “realidad” como la síntesis correspondiente.

“intensidad” con que X llena ese tiempo. La eternidad es *lo que aparece como necesario*, porque la afirmación de X y no X respecto de un objeto empírico destruye al tiempo objetivo en su conjunto, precisamente por entrar en contradicción con el tiempo como mera forma indeterminada del sentido interno.

De este modo comprobamos que el acto sintético de los esquemas requiere de la síntesis figurativa en la misma medida que ésta depende de aquél. La *synthesis speciosa* y la síntesis esquemática son, por tanto, abstracciones analíticas de una determinación trascendental del sentido interno en general, según las condiciones de su forma y de los datos que en él aparecen.

Por ello consideramos que Alberto Rosales extiende el campo de acción del esquematismo cuando toma al conjunto tiempo-sensación como el objeto de su síntesis<sup>23</sup>, mientras que Allison lo restringe al afirmar que las características configuradas por los esquemas trascendentales no son características del tiempo en sí mismo, sino de los objetos en el tiempo, a través de los cuales puede representarse el tiempo<sup>24</sup>. El primer comentarista amplía el papel de la doctrina del esquematismo a la acción de la síntesis figurativa, mientras que el segundo prácticamente lo reduce a ella. En efecto, si nuestra propia interpretación es correcta, puede decirse que ambos autores parecen haber tenido una visión parcialmente acertada de la manifestación de la determinación trascendental del sentido interno en general, en su resultado real, acabado e integral, ya que esa determinación se compone de las determinaciones parciales de la síntesis figurativa y del esquematismo. Pero a su vez no respetan la distinción analítica efectuada por Kant al no reconocer la función peculiar abstractamente asignada a los esquemas puros, esto es, la determinación trascendental-formal del sentido interno; determinación que continúa siendo, a pesar de tal abstracción, del sentido interno *en general*, ya que lo afecta, como influjo del entendimiento, en su total constitución *indeterminada*.

## 6- Conclusión

Finalmente, al volcarnos sobre nuestra inquietud original, presentada en la introducción, parece que hemos hecho del doble desdoblamiento del tiempo, uno triple. Por cierto, en el desarrollo de nuestro trabajo acabamos por presentar tres tipos de tiempo: 1- el tiempo como forma indeterminada del sentido interno; 2- el tiempo como resultado formal de

---

<sup>23</sup> Cfr. Rosales, 1993, pp. 247-248.

<sup>24</sup> Cfr. Allison, 1992, p. 287.

la determinación trascendental del sentido interno a cargo de los esquemas puros; y 3- el tiempo como intuición integrada a la percepción de los fenómenos y dependiente de ellos para su aparición.

Sin embargo, precisando un poco ese desarrollo, podemos insistir en el hecho de que la acción sintética del esquematismo realiza un desdoblamiento doble. En efecto, en perfecta analogía y correlación con la síntesis figurativa, que transforma los fenómenos indeterminados en determinados, los esquemas hacen del tiempo indeterminado y subjetivo, válido para mí, uno determinado y objetivo, válido universalmente. El tercer tipo de tiempo, además de depender de la síntesis figurativa, como anunciaba Béatrice Longuenesse, debe estar sujeto también a la subsunción de los objetos bajo las categorías realizada por los esquemas, dado que sin ella, estrictamente hablando, ningún tiempo puede articular la intuición de los fenómenos en concordancia con las categorías. Por ejemplo, para que pueda *intuirse* una *sucesión causal* entre objetos empíricos, debe haber un momento anterior y otro posterior, discretamente distinguibles, en que esos objetos aparezcan, para luego *percibir* que uno *sucede* necesariamente al otro.

De este modo, insistiendo en los resultados de nuestro trabajo, parece que este tiempo intuitivo debe ser tomado pura y simplemente como el tiempo real, el tiempo del mundo exterior, resultado sintético y concreto de los procesos descriptos analíticamente y abstractamente (aunque trascendentalmente como elementos legítimos de la ciencia crítica) de la síntesis figurativa y del esquematismo de los conceptos puros del entendimiento. Por tanto, en su conjunto, la determinación trascendental del sentido interno en general arroja un mundo concreto de objetos empíricos en el tiempo, un tiempo humano experienciable e intuible en virtud del comercio de los hombres con las cosas. Allí, hombres, cosas y tiempo son partes integrales de la realidad vital.

### **Bibliografía:**

- Allison, H., *El idealismo trascendental de Kant*, trad. Granja Castro, Barcelona, Antropos, 1992.
- Basch, V., “Du rôle de l’imagination dans la théorie kantienne de la connaissance”, en *Revue de métaphysique et de morale*, 1904, pp. 425-437.
- Jáuregui, C., “Juicios de percepción y juicios de experiencia”, en *Diálogos*, 60, 1992, pp. 101-118.
- Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, trad. Mario Caimi, Buenos Aires, Colihue, 2007.



Longuenesse, B., *Kant et le pouvoir de juger. Sensibilité et discursivité dans l'Analytique transcendantale de la Critique de la raison pure*, Paris, Presses Universitaires de France, 1993.

López Benítez, E., "Acerca de la teoría del esquematismo en Kant y Heidegger", en *Cuadernos de filosofía*, N° 5, 1976, pp. 241-259.

Paton, H., *Kant's metaphysic of experience*, vol. II, Londres, George Allen & Unwin Ltd., y New York, The humanities press, 1970.

Philonenko, A., "Lectura del esquematismo trascendental", en *Ágora*, N° 7, 1988, pp. 9-25.

Rosales, A., "Una pregunta sobre el tiempo" en *Siete ensayos sobre Kant*, Mérida, Universidad de los Andes, 1993, pp. 225-250.

*Recibido el 31 de julio de 2008; aceptado el 13 de octubre de 2008.*